



Este periódico:
jueves y sábados.
Los suscritores
mes, los de fuera
tre adelantado:
El importe de
en libranzas.
No se servirá reclamación alguna pasados 10 días
sin que se satisfaga su importe.

los domingos, martes
pagarán 3 pesetas al
céntimos por trimes-
tración; sólo puede remitirse



Los avisos particulares que se quieran publicar en
el «Boletín», previa licencia y cuando lo permitan
las comunicaciones oficiales, abonarán 17 cént. de
peseta por línea.
Los que van en la parte oficial abonarán 25 cént.
Se suscribe en Toledo en la IMPRENTA DEL
ASILO, instalada en los Establecimientos Reunidos
de Beneficencia, dirigiendo sus reclamaciones á la
Viuda é hijos de José Rodríguez y Salado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Pontevedra, en la cual se condena á Francisco Javier Castela Martínez á la pena de muerte por los delitos de asesinato y atentado á un Agente de la Autoridad:

Considerando que el reo no tenía más que diez y ocho años y dos meses cuando cometió los delitos, y que sin haber concurrido en ellos circunstancias alguna agravante, se elevó la pena al máximo por haberle aplicado el art. 90 del Código:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con los informes del Fiscal y la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Francisco Javier Castela Martínez por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. = María Cristina. = El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

(Gaceta de Madrid núm. 9.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 336.

De la cárcel de Utrera se han fugado el día 4 del actual los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación. Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de citados sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Toledo 11 de Enero de 1887. = El Gobernador, Rafael Martos.

Tomás Nuñez Ramos, natural de Granada, vecino de Jerez, de 36 años, moreno, ojos y pelo negros, estatura mediana. = Antonio Rega Bermúdez, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, de 39 años, moreno, pelo negro, una nubé en un ojo, estatura regular, delgado. = José Hernández Rubio, de Colmenar, vecino de Málaga, de 23 años, moreno, ojos y pelo negros, estatura baja, delgado, poca barba. = Juan Rodríguez y Rodríguez, de 27

años, natural de Monzón, alto, rubio, ojos azules, pelo rubio. = Diego Vilches Andrade, natural de Jerez, vecino de Sevilla, de 30 años, estatura mediana, moreno, ojos y pelo negros, José Algarra Rafo, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negros. = Joaquín de Dios Sales (a) Miguelete, natural y vecino de Dos Hermanas, de 50 años, bajo, pelo y barba blanca, ojos pardos, carnes regulares. = José Naves Rabidiego, de 25 años, estatura baja, cara hoyosa, ojos azules, vecino de Alcalá de Guadaíra. = Bartolomé Mula Casas, de 25 años, algo grueso, color trigueño. = José Sánchez Benítez, de 37 años, estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, manco de la mano izquierda. = Y. Miguel Pérez López, natural de Azahar, de 25 años, estatura baja, moreno, ojos y pelo negro, carnes regulares.

Circular núm. 337.

SECCIÓN DE FOMENTO. — MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Almendral un nuevo remate para enajenar las leñas de la dehesa boyal de aquel pueblo, el cual se verificará bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores, que no han tenido efecto por falta de licitadores, y por el tipo de 196 pesetas 77 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 10 de Enero de 1887. = El Gobernador, Rafael Martos.

Circular núm. 338.

SECCIÓN DE FOMENTO. — MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar ante el Alcalde de Almorox una nueva subasta para enajenar los pastos del monte Pinar del Común, por no haber tenido efecto las anteriores por falta de licitadores, la cual subasta se verificará bajo las mismas bases y condiciones que las susodichas anteriores y por el tipo de 1.466 pesetas 67 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 10 de Enero de 1887. = El Gobernador, Rafael Martos.

Circular núm. 339.

Teniendo necesidad este Gobierno de conocer con exactitud el número de sociedades científicas, literarias y de recreo existentes en esta provincia, ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan remitir á mi autoridad un estado arreglado al modelo que se inserta á continuación.

Siendo este un servicio de suma importancia encarezco á los Alcaldes su exacto cumplimiento.

Toledo 11 de Enero de 1887. = El Gobernador, Rafael Martos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Relación de las sociedades que existen en la provincia de mi mando en el mes de Diciembre de 1886.

Número de orden.	Pueblos.	Título de la sociedad.	Fecha de su fundación.	Objeto de la misma.	Autoridad que aprobó el reglamento.	Nombre de los Presidentes.	Observaciones.
	Toledo.....	Tertulia H.....		Recreo é instrucción.			
		Casino de Artistas....		Recreo é instrucción.			
		Cooperativa de Obreros					

Circular núm. 330.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Robledo del Mazo la nueva subasta para enajenar las leñas aprovechables del monte denominado Sierras del Robledo del Mazo, por no haber tenido efecto las antes verificadas ante dicho Alcalde, la cual subasta tendrá efecto bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, y por el tipo de 1.500 pesetas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Toledo 12 de Enero de 1887.—El Gobernador, Rafael Martos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 9.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, esta Dirección publica las relaciones siguientes de las plazas de Médicos y Capellanes de Establecimientos penales y cárceles que han de proveerse por concurso, en atención á hallarse desempeñadas por funcionarios de libre nombramiento.

ESTABLECIMIENTO

Table with columns for 'ESTABLECIMIENTO' and 'SUELDO' (Plas. Cént.). Lists various establishments like Cárcel Modelo de Madrid, Idem de Vera, Almería, etc., with corresponding salaries.

Table with columns for 'ESTABLECIMIENTO' and 'SUELDO' (Plas. Cént.). Lists various establishments like Idem de Puebla de Sabria, Zamora, Idem de Toro, etc., with corresponding salaries.

Table titled 'CAPELLANES' listing various locations and their corresponding salaries, such as Penal de Ceuta (1.500), Idem de Burgos (1.000), etc.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente convocatoria en la Gaceta y en los Boletines oficiales, á los efectos determinados en el citado art. 9.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, á fin de que cuantos aspiren á ocupar alguna de dichas plazas, presenten sus instancias debidamente documentadas en el plazo expresado.

Madrid 5 de Enero de 1887.—El Director general, Emilio Nieto. (Gaceta de Madrid núm. 6.)

COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y REPARTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA DE ESTA CAPITAL.

Debiendo de proceder á la formación del apéndice para el próximo año económico de 1887-88, de este distrito municipal, que ha servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegué á conocimiento de los contribuyentes, pudiendo presentar los documentos en que acrediten las transmisiones de dominio que hayan verificado en el interregno del ejercicio anterior, desde el día en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial hasta el 30 de Enero de 1887, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Secretaría de avalúo, que se halla establecida en el local inmediato al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; en la inteligencia que terminado el plazo preijado no se admitirá reclamación alguna. Toledo 28 de Diciembre de 1886.—El Presidente, Rafael López Ribera.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Relación de los vencimientos de plazos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Enero de 1887. (Véase el Boletín anterior.)

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, Vecindad del deudor, Fecha de vencimientos, Plazos que adeudan, Procedencia, Clase y nombre de la finca, N.º del inventario, Término municipal donde radican las fincas, Fecha del remate, Importe Plas. Cént., Libro, Folio. Lists various buyers and their property details.

107	El mismo	Id.	Id.	Id.	Idem.de ocho id. y cuatro celemines	13045	Id.	Id.	1.674
109	Mariano Torrenoya	Toledo	14	5 al 10	Id	12972	Villatobas	21 Dbre. 76	331'50
25 59	Manuel Cayetano	Id.	8	8 y 9	Id	7408	Toledo	22 id. 64	451'70
61	Lorenzo Agudo	Id.	11	7 al 9	Id	360	Id.	8 Agosto 78	793'20
64	Marcelino Briones	Id.	8	8	Id	1270	Id.	Id.	11'25
26 82	Valentín del Valle	San Pedro de la Mata	20	Id.	Id	12212	Magán	22 Dbre. 77	20'55
83	El mismo	Id.	Id.	7	Id	12214	Id.	Id.	225
27 66	Agustín Vega	Calzada de Oropesa	25	2 al 6	Id	11901	Oropesa	26 Octubre 80	189
142	Ruperto García	Alcabón	4	Id.	Id	13178	Val de Santo Domingo	29 Sbre. 81	206'50
143	El mismo	Id.	Id.	5 y 6	Id	3074	Id.	29 Agosto	550
144	Juan Pablo Martín	Val de Santo Domingo	12	Id.	Id	3145	Id.	26	99
145	El mismo	Id.	13	2 al 6	Id	3078	Id.	27	147'50
146	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3061	Id.	30	237'50
152	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3060	Id.	27	237'50
154	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3110	Id.	Id.	409
155	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	7490	Id.	Id.	361'50
156	Luis Robles Palomo	Alcabón	30	3	Id	3074	Id.	25	205'10
28 184	Bernabé Bajo	Torrijos	20	Id.	Id	13438	Caudilla	Id. Nbre. 85	151'10
135	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13432	Id.	22 Marzo 84	175
136	José Benayas	Id.	Id.	Id.	Id	13434	Id.	Id.	129
137	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13457	Id.	29 Nbre. 85	190'50
144	Angel Benayas	Novés	21	Id.	Id	13439	Id.	22 Marzo 84	375
145	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13447	Id.	Id.	80'40
146	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13433	Id.	Id.	228'30
147	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13437	Id.	Id.	180
148	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13450	Id.	Id.	151
149	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13458	Id.	Id.	40
150	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13456	Id.	Id.	480
151	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13485	Id.	Id.	200'20
152	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13452	Id.	Id.	35'50
153	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13460	Id.	Id.	250'50
154	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13442	Id.	Id.	40'20
155	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	13440	Id.	Id.	900
18 120	Pedro Hernández	Villarejo	14 id. 69	9 y 10	Propios	1096	Villarejo	22 Octubre 60	233'20
12 36	Juan Francisco Rodríguez	Madridejos	21	7 y 10	Id.	3842	Madridejos	21 Sbre. 62	452
36	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3844	Id.	Id.	400
14 10	Alejo Sebre Díaz	Cabañas de la Sagra	31	5 al 10	Id.	6	Aguilera	26 Agosto 64	2.873'10
115	Juan Francisco López	Villaluenga	8	Id.	Id	1629	Villaluenga	24 Octubre 66	2.030'14
15 54	Niceto Montalvo	Torrijos	26 id. 71	2 al 10	Id.	1756	Torrijos	8	2.398'50
21 108	Teodoro Mateo	Borox	25 id. 76	Id.	Id	3526	Borox	24 Dbre. 74	540
104	Antonio Ruiz	Id.	29 id. 82	9 y 10	Id.	3531	Id.	29 Setiembre	12'40
105	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3524	Id.	Id.	316
23 52	Patricio Muñoz	San Pedro de la Mata	11 id. 83	8 al 10	Id.	3790	La Mata	13 id. 75	900'30
53	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	3791	Id.	Id.	600'30
68	José Peinado	La Mata	21 id. 84	2, 9 y 10	Id.	3794	Id.	Id.	456'30
26 1	Basilio Montero	Almorox	8 id. 83	2 y 6 al 10	Id.	4399	Almorox	4 Julio 77	102
15	Matías Pulido	Calzada de Oropesa	16 id. 87	10	Id.	4672	Calzada de Oropesa	8 Agosto	511
27 87	Pedro Salvador	Ventas de Retamosa	11	9	Id.	4806	Ventas de Retamosa	13 Julio 78	8'50
38	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	4800	Id.	Id.	17
28 100	Valentín del Valle	San Pedro de la Mata	20	4 al 8	Id.	3721	Erustes	22 Dbre. 77	100
101	Vicente Gamero	Yébenes	30	8	Id.	4878	Marjaliza	18 Nbre. 79	1.277'70
102	Atanasio Hernández	Camarenilla	Id.	Id.	Id	4775	Camarenilla	15 Octubre 61	775'25
103	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	1775	Id.	Id.	900'25
104	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	1775	Id.	Id.	500'25
105	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	1775	Id.	Id.	750
29 57	Felipe Ibarra	Madrid	10	7	Id	972	Calzada de Oropesa	8 id. 80	1.530'20
58	Práxedes Villarreal	Talavera	28	Id.	Id	3775	Talavera	15	3.002
59	Casto Vega	Calzada de Oropesa	17	Id.	Id	988	Calzada de Oropesa	27 Setiembre	803'80
60	Félix Lozano	Id.	24	Id.	Id	978	Id.	8 Octubre	1.648
240	Sr. Duque de Osuna	Madrid	27	6	Id	2422	Méntrida	19 Nbre. 81	5.917'17
315	D. Isidro Cazo	Carriches	12	5	Id	5040	Domingo Pérez	10 id. 82	1.550
316	Julián Rioja	Malpica	19	Id.	Id	5039	Id.	Id.	1.200
30 11	Justo Jiménez	Lagartera	31	4	Id	963	Lagartera	11 Dbre. 83	15.000
31 12	Juan Cabezudo	Malpica	30	3	Id	5242	Casar de Escalona	7 Octubre 84	3.655
13	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id	5245	Id.	8	627'60
11 4	Lorenzo Agudo	Toledo	20 id. 87	8	Estado	28	Consuegra	14 Abril 79	50'10
12 29	Hermenegildo Cañadilla	Tembleque	26	4	Id.	6	La Guardia	8 Octubre 84	40'10

Toledo 8 de Enero de 1887.—El Administrador, Augusto Estéfani.

3

ARTILLERÍA.

FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO.

Junta económica.—Anuncio.

No habiéndose publicado en la Gaceta el anuncio correspondiente a la venta de recortes de latón anunciada para el día 20 del corriente, con la anticipación necesaria para que pueda verificarse en dicho día, se suspende hasta el día 7 de Febrero; a la misma hora y sitio citado.

Lo que se publica como ampliación al anuncio citado anteriormente:

Toledo 10 de Enero de 1887.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, José Sierra.—V.º B.º.—El Coronel, Presidente, Larumbe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

NAVAHERMOSA.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Eulogio Martín Segorbe (a) Matagalinas, vecino de Gálvez; en el sumario que se le sigue por asesinato, se van a subastar en este Juzgado y en el municipal de la repetida villa de Gálvez, el día 19 del actual, a las once de su mañana, las fincas siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Una tierra en término de Gálvez, de caber una fanega, al sitio de los Javalies, que linda por Norte con tierra de Manuel Zazo, Mediodía Nicamor Martín, Saliente otra de Magdaleno Cogolludo, Poniente otra de Eugenio Martín; tasada en venta en 30 pesetas; se subasta en 22 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra en dicho término, al sitio de las Viñas Viejas, de caber dos celemines con ocho olivas, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, Poniente Jenaro Sánchez, y Norte Félix Rodríguez; tasada en 80 pesetas; se subasta en 60 pesetas.

Otra tierra en citados término y sitio que la anterior, de caber un celemin con dos olivas, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, y Poniente y Norte con la finca anterior y que hoy constituyen ambas una sola; fué tasada en 20 pesetas; se subasta en 15 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio que la anterior, de caber tres celemines, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, y Poniente y Norte con la anterior; tasada en 12 pesetas 50 céntimos; se subasta en 9 pesetas 38 céntimos.

Quinta parte de una casa sita en Gálvez y su calle de la Cruz verde, núm. 14, compuesta dicha quinta parte de varias habitaciones, que linda por Norte con el patio de dicha casa, Saliente con casa de Francisco Bejerano, Mediodía Tiburcio Barroso y Poniente Jenaro Sánchez; tasada en venta dicha parte en 30 pesetas; se subasta en 22 pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en dicha subasta se presente ante este Juzgado ó ante el municipal de Gálvez en el día y hora referidos y se le admitirán las posturas que hiciere, siempre que cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subastan; advirtiéndose que es de cuenta del rematante la provisión de títulos supletorios.

Dado en Navahermosa a 1.º de Enero de 1887.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., Domingo Arriano.

PUNTE.

D. Federico Grande Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ciudadano francés Divé Vital Félix, maquinista ó fogonero que dijo ser de los trenes, y según él en la línea ferrea del Norte, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina el día 12 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral en la causa instruída en este Juzgado contra Norberto Serrano y Sanz y Manuel Moreno y Moreno, vecinos de Oropesa, por robo y lesiones; al mismo, y bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no concurren.

Dado en Puente del Arzobispo a 10 de Enero de 1887.—Federico Grande. Ante mí, Gregorio Delgado Torronteras.

OCAÑA.

D. Gregorio Guijarro y Almonacid, Juez municipal de esta villa de Ocaña, interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan del Cerro y Rodríguez, (a) Tetito, natural de Yepes; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones a Gregorio Ajenjo, vecino de Huerta de Valdecarabanos; bajo apercibimiento que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado con las seguridades convenientes del Juan del Cerro; debiendo hacer presente a las mismas que dicho sujeto debe encontrarse trabajando en una de las tahonas de Madrid.

Dado en Ocaña a 8 de Enero de 1887.—Gregorio Guijarro.—Por su mandado, Rufino Fernández y Téllez.

ANUNCIOS.

ALCALDÍA DE MASCARAQUE.

Debiendo procederse por esta Junta pericial a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este pueblo, para el año económico de 1887-88, los señores propietarios que hubiesen experimentado alta ó baja en sus fincas de este término se servirán presentar en esta Secretaría municipal las relaciones oportunas durante el mes de Enero de 1887.

Marcaraque 29 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Lucio Fernández Revuelta y Ruiz.

ALCALDÍA DE QUERO.

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1887 á 88, los contribuyentes en este distrito municipal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones del movimiento que haya sufrido la propiedad, hasta el día 15 de Febrero próximo; advirtiéndose que pasado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Quero 8 de Enero de 1887.—El Alcalde constitucional, José Encinas.

ALCALDÍA DE GUADAMUR.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1887-88, se hace preciso que los contribuyentes en esta villa, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 28 de Febrero del año actual, en la persuasión de que espirado este plazo no serán admitidas bajo ningún pretexto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadamur 6 de Enero de 1887.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

ALCALDÍA DE PELAHUSTÁN.

Los vecinos y terratenientes en este distrito municipal, que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el presente mes, las relaciones de altas y bajas que previene la Instrucción y reglamento de 30 de Septiembre de 1855, y su art. 56; con el fin de que pueda formarse el apéndice al amillaramiento; en el bien entendido que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pelahustán 7 de Enero de 1887.—El Alcalde, Benigno Baquero.

ALCALDÍA DE RIELVES.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia a la formación del apéndice al amillaramiento para el inmediato año económico de 1887-88, según lo determinan los artículos 48, 58 y siguientes del reglamento general vigente de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes presenten en Secretaría, en todo el actual mes, las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, como así bien los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio; en la inteligencia que una vez terminado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Rielves 9 de Enero de 1887.—El Alcalde, Crisanto Pérez.

ALCALDÍA DE ALCOLEA DE TAJO.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer,

acordó, de conformidad con lo prevenido en los artículos 56 al 60 de reglamento de 30 de Septiembre de 1855, que los propietarios y ganaderos de este término presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en lo que resta del presente mes, relaciones de altas y bajas de las que hayan experimentado en su riqueza, ya sea rústica, urbana ó pecuaria; debiendo advertir que traído dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcolea de Tajo 10 de Enero de 1887.—El Alcalde, Vicente Barreira.

ALCALDÍA DE SAN MARTÍN DE PUSA.

Los contribuyentes por territorial de esta villa presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 31 del presente mes, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza, y que deban tenerse en cuenta al formar el apéndice del amillaramiento para el próximo año económico de 1887 á 1888, no admitiéndose las que se presenten pasado expresado día.

San Martín de Pusa 8 de Enero de 1887.—El Alcalde, Luis de Torres.

ALCALDÍA DE GERINDOTE.

Los propietarios y ganaderos comprendidos en este distrito municipal se servirán presentar, en todo lo que resta de mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, con el fin de proceder por la Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento que será la base del repartimiento de la contribución territorial en el año económico venidero de 1887-88, con arreglo a los artículos 56 al 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1855.

Gerindote 10 de Enero de 1887.—El Alcalde, Cipriano Gutiérrez.

ALCALDÍA DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Debiendo procederse a la formación del apéndice para el próximo año económico de 1887 á 88 de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, se previene a los contribuyentes que en todo el corriente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las variaciones sufridas en la riqueza imponible durante el ejercicio anterior; en la inteligencia que terminado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Villafranca de los Caballeros 9 de Enero de 1887.—El Alcalde, Emeterio Yebones.

ALCALDÍA DE VAL DE SANTO DOMINGO.

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término de 20 días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Val de Santo Domingo 9 de Enero de 1887.—El Alcalde constitucional, Severiano Rodríguez.